



OFICIO No. 6566

Barranquilla, 29 de septiembre del 2022

SRA. BLEIDYS JÁCOME DE LA HOZ.

bleidys18@hotmail.com

bdehahoz@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: BLEIDYS JÁCOME DE LA HOZ.

ACCIONADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES– COLPENSIONES, PORVENIR FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES – Y DIRECCION EJECUTIVA DE LA RAMA JUDICIAL.

Vinculada: OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00902-2021

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 29 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por BLEIDYS JÁCOME DE LA HOZ, contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -, PORVENIR FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES – Y DIRECCION EJECUTIVA DE LA RAMA JUDICIAL.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional y presente las pruebas que se pretendan hacer valer.

3. VINCÚLESE a la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA para que si, a bien lo tiene, intervenga en el trámite constitucional y haga valer sus derechos.

4. NOTIFÍQUESE a las partes y a los vinculados por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página *web* de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación:

seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co;

con

copia

a

scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

PIEDAD ALICIA PINEDA SUESCUN
P/Secretaria (e).



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 6567

Barranquilla, 29 de septiembre del 2022

SEÑORES: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES , PORVENIR FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES, DIRECCION EJECUTIVA DE LA RAMA JUDICIAL, Y LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
notificacionesjudiciales@adres.gov.co
notificacionesjudiciales@adres.gov.co
dsajbagnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
cguzmanh@cendoj.ramajudicial.gov.co
nroblesc@cendoj.ramajudicial.gov.co
garrietp@cendoj.ramajudicial.gov.co
mrobletoh@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: BLEIDYS JÁCOME DE LA HOZ.

ACCIONADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES– COLPENSIONES, PORVENIR FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES – Y DIRECCION EJECUTIVA DE LA RAMA JUDICIAL.

Vinculada: OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00902-2021

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 29 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por BLEIDYS JÁCOME DE LA HOZ, contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -, PORVENIR FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES – Y DIRECCION EJECUTIVA DE LA RAMA JUDICIAL.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional y presente las pruebas que se pretendan hacer valer.

3. VINCÚLESE a la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA para que si, a bien lo tiene, intervenga en el trámite constitucional y haga valer sus derechos.

4. NOTIFÍQUESE a las partes y a los vinculados por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

PIEDAD ALICIA PINEDA SUESCUN
P/Secretaria (e).



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00902-2021**, **DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA SEÑORA BLEIDYS JÁCOME DE LA HOZ, Y COMO ACCIONADOS: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -, PORVENIR FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES – Y DIRECCION EJECUTIVA DE LA RAMA JUDICIAL**, la providencia de fecha 29 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por BLEIDYS JÁCOME DE LA HOZ, contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -, PORVENIR FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES – Y DIRECCION EJECUTIVA DE LA RAMA JUDICIAL.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional y presente las pruebas que se pretendan hacer valer.

3. VINCÚLESE a la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA para que si, a bien lo tiene, intervenga en el trámite constitucional y haga valer sus derechos.

4. NOTIFÍQUESE a las partes y a los vinculados por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

PIEDAD ALICIA PINEDA SUESCUN-SECRETARIA (E)

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

SEPTIEMBRE 29 DEL 2022.